



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 064-SG-CMSMB-2022
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, 11 DE AGOSTO 2022**

COMPETENCIA Y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), t), del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, garantizando además lo previsto en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Resolver: ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO N. (7) SIETE, MANZANA DIECIOCHO (18); DE CLAVE CATASTRAL 2-3-18-7, UBICADO EN LA VÍA CERRO ALTO, BARRIO BALCÓN MINDO DE LA PARROQUIA MINDO, JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA. A FAVOR DEL SEÑOR BENAVIDES BENALCÁZAR EDGAR PLACIDO.

ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, en el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)

Que, en el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.



CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

Que, en el Art. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)

Que, en el Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) en el literal a), manifiesta lo siguiente:

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y VENTA, DE INMUEBLES MUNICIPALES EN LA CABECERA CANTONAL Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS QUE SEAN URBANOS.

DE LAS ADJUDICACIONES Art. 2.- Se encuentran en capacidad legal para ser beneficiarios de la adjudicación de lotes de terreno de propiedad del Estado, dentro del cantón San Miguel de los Bancos, todas las personas naturales o jurídicas, que hayan sido posesionarias de terrenos, en las áreas urbanas y centros poblados urbano-rurales, que no posean escrituras y que la Municipalidad declare urbanos, de manera pacífica y continua al menos por tres años consecutivos.

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE
LOS BANCOS.-** San Miguel de Los Bancos, 11 de agosto del 2022, siendo las 10H15.- CERTIFICO, que en sesión ordinaria No 25-SG-CMSMB-2022, del día 11 de agosto del año 2022, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal **RESOLVIO:** Acogerse a los informes técnicos de los funcionarios del Gobierno Municipal; Certificación de Riesgos No CR-046-US-DPOT-GADMSMB-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Arq. Byron Ibarra, Jefe de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual manifiesta el espacio de terreno en mención no cumple con las normas de arquitectura y urbanismo, no cumple con las ordenanzas y leyes que regulan el cantón San Miguel de Los Bancos,



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

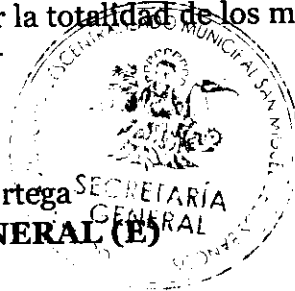
no es un terreno habitable en el área de afectación del río, la cual se encuentra en condición de riesgo.

ARTÍCULO ÚNICO: no autoriza la adjudicación del predio N. (7) Siete, Manzana dieciocho (18); de clave catastral 2-3-18-7, ubicado en la vía Cerro Alto, barrio Balcón de Mindo de la parroquia Mindo, jurisdicción del cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al solicitante Sr. Benavides Benalcázar Edgar Placido.

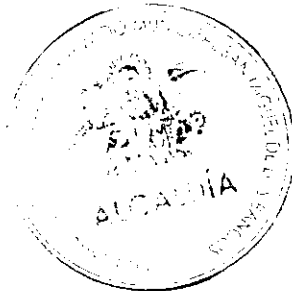
RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO. -

Lic. Carmen Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)



CUMPLASE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. -

Ab. Marco Miguel Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente Resolución Legislativa No 64- SG-CMSMB-2022, el Abogado Marco Calle Ávila del cantón San Miguel de Los Bancos, 11 de agosto del año 2022, a las 10H45.- **LO CERTIFICO. -**

Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARÍA GENERAL (E)

